

**EMPRESA MUNICIPAL DE LIMPIEZA DE COLEGIOS Y  
DEPENDENCIAS MUNICIPALES, S.A.**

**CUENTAS ANUALES ABREVIADAS**

**Ejercicio 2023**

**EMLICODEMSA**  
**BALANCE DE SITUACIÓN ABREVIADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**  
 (cifras expresadas en euros)

ACTIVO	Notas de la memoria	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>18.580,54</b>	<b>21.425,14</b>
<b>II. Inmovilizado material</b>	Nota 5	17.285,54	20.330,26
<b>VI. Activos por impuesto diferido</b>		1.295,00	1.094,88
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>			
<b>I. Existencias</b>		<b>303.697,11</b>	<b>401.023,87</b>
<b>II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar</b>		<b>22.627,57</b>	<b>32.715,32</b>
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios		1.305,64	83.129,86
2. Otros deudores		703,21	82.527,43
<b>V. Inversiones financieras a corto plazo</b>		<b>602,43</b>	<b>602,43</b>
<b>VI. Periodificaciones a corto plazo</b>		<b>14.094,00</b>	
<b>VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes</b>		<b>1.255,00</b>	<b>1.255,00</b>
		<b>264.414,90</b>	<b>283.923,69</b>
<b>TOTAL ACTIVO ( A + B )</b>		<b>322.277,65</b>	<b>422.449,01</b>

Las notas 1 a 12 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del Balance de Situación correspondiente al ejercicio 2021

**EMLICODEMSA**  
**BALANCE DE SITUACIÓN ABREVIADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**  
 (cifras expresadas en euros)

<b>PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>Notas de la memoria</b>	<b>Ejercicio 2023</b>	<b>Ejercicio 2022</b>
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>		11.719,84	92.656,69
<i>A-1) Fondos propios</i>	Nota 8	<i>11.719,84</i>	<i>92.656,69</i>
<b>I. Capital</b>	Nota 8	<b>60.104,00</b>	<b>60.104,00</b>
1. Capital escriturado		60.104,00	60.104,00
<b>III. Reservas</b>		<b>158.635,46</b>	<b>158.635,46</b>
<b>V. Resultados de ejercicios anteriores</b>		<b>-126.082,77</b>	<b>-51.962,96</b>
<b>VII. Resultado del ejercicio</b>		<b>-80.936,85</b>	<b>-74.119,81</b>
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>		<b>310.557,81</b>	<b>329.792,32</b>
<b>II. Deudas a corto plazo</b>			
3. Otras deudas a corto plazo	Nota 7	0,00	0,00
<b>IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar</b>		0,00	0,00
1. Proveedores		2.439,02	19.934,80
2. Otros acreedores	Nota 7	310.557,81	329.792,32
		2.439,02	19.934,80
		308.118,79	309.857,52
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO ( A + C )</b>		<b>322.277,65</b>	<b>422.449,01</b>

Las notas 1 a 12 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del Balance de Situación correspondiente al ejercicio 2023

**EMLICODEMSA**  
**CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**  
(cifras expresadas en euros)

<b>PÉRDIDAS Y GANANCIAS</b>	<b>Notas de la memoria</b>	<b>Ejercicio 2023</b>	<b>Ejercicio 2022</b>
<b>1. Importe neto de la cifra de negocios</b>		3.707.967,73	3.535.646,47
<b>4. Aprovisionamientos</b>		-66.337,51	-50.386,55
<b>5. Otros ingresos de explotación</b>		10.527,00	13.472,72
<b>6. Gastos de personal</b>		-3.641.687,79	-3.458.250,61
<b>7. Otros gastos de explotación</b>		-87.694,49	-107.312,68
<b>8. Amortización del inmovilizado</b>	Nota 5	-3.823,72	-7.107,17
<b>13. Otros resultados</b>		-65,69	
<b>A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN ( 1 + 4 + 5 + 6 + 7 + 8 )</b>		<b>-81.114,47</b>	<b>-73.937,82</b>
<b>14. Gastos financieros</b>		-22,50	-354,88
<b>B) RESULTADO FINANCIERO ( 14 )</b>		<b>-22,50</b>	<b>-354,88</b>
<b>C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS ( A + B )</b>		<b>-81.136,97</b>	<b>-74.292,70</b>
<b>19. Impuestos sobre beneficios</b>	Nota 9.1	200,12	172,89
<b>D) RESULTADO DEL EJERCICIO ( C + 19 )</b>		<b>-80.936,85</b>	<b>-74.119,81</b>

Las notas 1 a 12 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio 2023

**EMLICODEMSA**

**Memoria Abreviada del Ejercicio Anual terminado el 31 de diciembre de 2023**

**ÍNDICE**

1. Actividad de la Empresa.....	5
2. Bases de presentación de las cuentas anuales.....	6
3. Aplicación del resultado.....	7
4. Normas de registro y valoración.....	8
5. Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias .....	22
6. Activos financieros.....	23
7. Pasivos financieros.....	23
8. Fondos propios.....	24
9. Situación fiscal.....	24
10. Operaciones con partes vinculadas.....	25
11. Otra información.....	27
12. Hechos posteriores al cierre del ejercicio.....	28



## **1. Actividad de la Empresa**

Empresa Municipal de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales, S.A. (en adelante la Sociedad) fue constituida el día cinco de marzo de 1997, en Huelva, bajo la denominación de "Empresa Municipal de Limpieza de Colegios, S.A." mediante escritura otorgada ante el Notario D. Eduardo Villamor Urbán, con número de protocolo 584.

La Junta General de Accionistas de la Sociedad, en sesión extraordinaria celebrada el 26 de febrero de 1998, acordó modificar la denominación de la empresa, a "Empresa Municipal de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales, S.A."

Fue inscrita en el Registro Mercantil de Huelva con fecha veintitrés de junio de 1997, tomo 415, folio 70, hoja nº H-5821.

El domicilio social se encuentra establecido en Huelva, en la Plaza de la Constitución, sin número, y sus oficinas se encuentran situadas en la c/ Avda. Real Sociedad Colombina Onubense nº 8.

El objeto social consiste en la prestación de los servicios de limpieza y de los servicios accesorios a los Colegios Públicos de Huelva y a las Dependencias Municipales.

La Empresa Municipal tiene la condición de medio propio personificado del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, contando con los medios personales y materiales apropiados para la realización de los encargos que constituyen su objeto social.

Los encargos que el Ayuntamiento realice a la Empresa Municipal deberán ser objeto de formalización en documento administrativo, en el que se expresará el contenido específico y alcance de la encomienda, plazo de duración, financiación de las actuaciones, retribución, forma de facturación y liquidación final de la actuación.

La retribución de los encargos se fijará en función de las tarifas aprobadas por el Ayuntamiento, atendiendo al coste efectivo soportado por la empresa municipal en los términos previstos en la legislación de contratos del sector público.

La empresa municipal no podrá participar en licitaciones convocadas por el Ayuntamiento, sin perjuicio de que, cuando no concurra ningún licitador, pueda encargársele la ejecución de la prestación objeto de la misma.

Le es de aplicación el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, el Código de Comercio y disposiciones complementarias.

La Sociedad no participa en ninguna otra sociedad, ni tiene relación alguna con otras entidades con las cuales se pueda establecer una relación de grupo o asociada de acuerdo con los requisitos establecidos en el Art. 42 del Código de Comercio. En cualquier caso, debemos hacer constar que el capital social de la Sociedad pertenece en su totalidad al Excmo. Ayuntamiento de Huelva, el cual es socio mayoritario de otras tres sociedades mercantiles, no existiendo entre la Sociedad y dichas entidades ninguna relación de dependencia, más allá de la titularidad común de sus acciones y/o participaciones por parte del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Estas sociedades son: "Empresa Municipal de Transportes Urbanos, S.A.", "Empresa Municipal Huelva Deporte, S.L." y "Empresa Municipal de Aguas de Huelva S.A.", ésta última participada en un 51 % por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

La moneda funcional con la que opera la empresa es el euro.

Handwritten signatures and stamps in blue ink at the bottom of the page, including a circular stamp with illegible text and several scribbled signatures.

## 2. Bases de presentación de las cuentas anuales

### 2.1. Imagen fiel.

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2023 adjuntas han sido formuladas por el Consejo de Administración a partir de los registros contables de la Sociedad a 31 de diciembre de 2023 y en ellas se han aplicado los principios contables y criterios de valoración recogidos en el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable, y muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad.

No existen razones excepcionales por las que, para mostrar la imagen fiel, no se hayan aplicado disposiciones legales en materia contable.

Las Cuentas Anuales adjuntas se someterán a la aprobación por la Junta General Ordinaria de Accionistas, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

Las Cuentas Anuales del ejercicio anterior 2022 fueron aprobadas por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 15 de junio de 2023.

### 2.2. Principios contables no obligatorios aplicados.

No se han aplicado principios contables no obligatorios dignos de mención.

### 2.3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.

En la elaboración de estas cuentas anuales se han utilizado estimaciones realizadas por los administradores de la Sociedad para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. A pesar de que estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible al cierre del ejercicio 2023 es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en los próximos ejercicios, lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva.

### Empresa en funcionamiento

La Sociedad presta un servicio público gestionando los servicios de limpieza y accesorios a los Colegios Públicos de Huelva y a las Dependencias Municipales, en este sentido la sociedad tiene la condición de medio propio personificado del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Las cuentas anuales han sido formuladas asumiendo el apoyo financiero del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, por lo que no existen dudas sobre la continuidad de la actividad de la empresa. Asimismo, en las proyecciones de flujos de efectivo se han considerado los ingresos procedentes de la actividad como el apoyo financiero de su socio único.

Como consecuencia de las pérdidas acumuladas en los últimos años al cierre del ejercicio 2023, el patrimonio neto de la sociedad se ha visto reducido por debajo de la mitad del capital social, lo que supone una causa de disolución según el artículo 363 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

En relación a lo anterior, hay que tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 65 del Real Decreto ley 20/2022, de 27 de diciembre que modifica el artículo 13 de la Ley 3/2020, de 18 de septiembre, que a los solos efectos de determinar la concurrencia de la causa de disolución prevista en el artículo 363.1.e) del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, no se tomarán en consideración las pérdidas de los ejercicios 2020 y 2021 hasta el cierre del ejercicio que se inicie en el año 2024. Por cuanto las pérdidas del ejercicio 2020 ascendieron a un total de 104.014 euros (en el ejercicio 2021 no hubo pérdidas), la Sociedad no se encontraría en causas de disolución a cierre del ejercicio 2023.

Los administradores de la Sociedad han formulado las presentes Cuentas Anuales Abreviadas del ejercicio 2023 aplicando el principio de empresa en funcionamiento, teniendo en consideración que, en caso necesario, cuenta del apoyo financiero de su socio lo que le permitirá realizar sus activos y liquidar sus pasivos por los importes y clasificación que figuran en el balance de situación adjunto.

#### 2.4. Comparación de la información.

A los efectos de la obligación establecida en el artículo 35.6 del Código de Comercio, la Entidad presenta para cada una de las partidas del balance de situación, de la cuenta de pérdidas y ganancias, y de la memoria de las cuentas anuales, además de las cifras del ejercicio 2023, las correspondientes al ejercicio anterior, que fueron elaboradas, al igual que las presentes cuentas del ejercicio 2023, conforme a lo dispuesto por el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre.

La estructura del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias no ha sufrido modificaciones respecto de la del ejercicio anterior.

No existen causas significativas que impidan la comparación de las cuentas anuales del ejercicio con las del ejercicio precedente.

La Sociedad no está obligada a auditar las cuentas anuales de los ejercicios 2023 y 2022. Ambos se encuentran auditados.

#### 2.5. Elementos recogidos en varias partidas.

No se presentan elementos patrimoniales registrados en dos o más partidas del balance.

#### 2.6. Cambios en criterios contables.

Durante el ejercicio 2023 no se han producido cambios significativos de criterios contables respecto a los criterios aplicados en el ejercicio anterior.

#### 2.7. Corrección de errores

Las cuentas anuales del ejercicio 2023 incluyen ajustes realizados como consecuencia de errores detectados en el ejercicio que se han contabilizado contra Reservas Voluntarias.

#### 2.8. Importancia relativa

Al determinar la información a desglosar en la presente memoria sobre las diferentes partidas de los estados financieros u otros asuntos, la Sociedad, de acuerdo con el Marco Conceptual del Plan General de Contabilidad, ha tenido en cuenta la importancia relativa en relación con las cuentas anuales del ejercicio 2023.

### 3. Aplicación del resultado

La propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2023 es la siguiente:

<b>BASE DE REPARTO</b>	<b>Ejercicio 2023</b>
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias	-80.936,85
<b>APLICACIÓN A</b>	<b>Ejercicio 2023</b>
A resultados negativos de ejercicios anteriores	-80.936,85

#### 4. Normas de registro y valoración

##### 4.1. Inmovilizado intangible.

El inmovilizado intangible se valora inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción. El coste del inmovilizado intangible adquirido mediante combinaciones de negocios es su valor razonable en la fecha de adquisición.

Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado intangible se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Los activos intangibles son activos de vida útil definida y, por lo tanto, se amortizan sistemáticamente en función de la vida útil estimada de los mismos y de su valor residual. Los métodos y periodos de amortización aplicados son revisados en cada cierre de ejercicio y, si procede, ajustados de forma prospectiva. Al menos al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan.

La Sociedad reconoce contablemente cualquier pérdida que haya podido producirse en el valor registrado de estos activos con origen en su deterioro, utilizándose como contrapartida el epígrafe "Pérdidas netas por deterioro" de la cuenta de pérdidas y ganancias. Los criterios para el reconocimiento de las pérdidas por deterioro de estos activos y, en su caso, de las repercusiones de las pérdidas por deterioro registradas en ejercicios anteriores son similares a los aplicados para los activos materiales y se explican posteriormente. En el presente ejercicio no se han reconocido "Pérdidas netas por deterioro" derivadas de los activos intangibles.

La amortización de los elementos del inmovilizado intangibles se realizan de forma lineal durante su vida útil estimada, en función de los años de vida útil. El inmovilizado intangible de la Sociedad corresponde con aplicaciones informáticas que se encuentran valoradas a precio de adquisición, siendo amortizadas con cargo a la cuenta de resultados de forma sistemática y lineal en función del porcentaje de amortización estimado (33%).

##### 4.2. Inmovilizado material.

Se valora a su precio de adquisición o a su coste de producción que incluye, además del importe facturado después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en funcionamiento, como los gastos de explanación y derribo, transporte, seguros, instalación, montaje y otros similares. La Sociedad incluye en el coste del inmovilizado material que necesita un periodo de tiempo superior a un año para estaren condiciones de uso, explotación o venta, los gastos financieros relacionados con la financiación específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, construcción o producción. Forma parte, también, del valor del inmovilizado material, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones asumidas derivadas del desmantelamiento o retiro y otras asociadas al activo, tales como costes de rehabilitación, cuando estas obligaciones dan lugar al registro de provisiones. Así como la mejor estimación del valor actual del importe contingente, no obstante, los pagos contingentes que dependan de magnitudes relacionadas con el desarrollo de la actividad se contabilizan como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias a medida en que se incurran.

Las cantidades entregadas a cuenta de adquisiciones futuras de bienes del inmovilizado material se registran en el activo y los ajustes que surjan por la actualización del valor del activo asociado al anticipo dan lugar al reconocimiento de ingresos financieros, conforme se devenguen. A tal efecto se utiliza el tipo de interés incremental del proveedor existente en el momento inicial, es decir, el tipo de interés al que el proveedor podría financiarse en condiciones equivalentes a las que resultan del importe recibido, que no será objeto de modificación en posteriores ejercicios. Cuando se trate de anticipos con vencimiento no superior a un año y cuyo efecto financiero no sea significativo, no será necesario llevar a cabo ningún tipo de actualización.

La Sociedad no tiene compromisos de desmantelamiento, retiro o rehabilitación para sus bienes de activo. Por ello no se han contabilizado en los activos valores para la cobertura de tales obligaciones de futuro.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza, desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma lineal durante su vida útil estimada, estimando un valor residual nulo, en función de los siguientes porcentajes de amortización:

Descripción	% Anual
Construcciones	2%
Maquinaria	10%-12%, 30%
Utillaje	10%
Otras Instalaciones	10%
Mobiliario	10%
Equipos Procesos de Información	25%
Elementos de Transporte	16%
Otro Inmovilizado	7%, 10%, 12%

La Sociedad evalúa al menos al cierre de cada ejercicio si existen indicios de pérdidas por deterioro de valor de su inmovilizado material, que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros. Si existe cualquier indicio, se estima el valor recuperable del activo con el objeto de determinar el alcance de la eventual pérdida por deterioro de valor.

El valor recuperable de los activos es el mayor entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso. La determinación del valor en uso se realiza en función de los flujos de efectivo futuros esperados que se derivarán de la utilización del activo, las expectativas sobre posibles variaciones en el importe o distribución temporal de los flujos, el valor temporal del dinero, el precio a satisfacer por soportar la incertidumbre relacionada con el activo y otros factores que los participantes del mercado considerarían en la valoración de los flujos de efectivo futuros relacionados con el activo.

En el caso de que el importe recuperable estimado sea inferior al valor neto en libros del activo, se registra la correspondiente pérdida por deterioro con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias, reduciendo el valor en libros del activo a su importe recuperable.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

No obstante, lo anterior, si de las circunstancias específicas de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en pérdidas procedentes del inmovilizado de la cuenta de pérdidas y ganancias.

En el ejercicio 2023, la Sociedad no ha registrado pérdidas por deterioro de los inmovilizados materiales.

#### Arrendamientos

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que de las condiciones de estos se deduzca que se transfieren al arrendatario sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

La normativa vigente establece que el coste de los bienes arrendados con carácter financiero se contabilizará en el balance de situación según la naturaleza del bien objeto del contrato y, simultáneamente, un pasivo por el mismo importe. Este importe será el menor entre el valor razonable del bien arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de las cantidades mínimas acordadas, incluida la opción de compra, cuando no existan dudas razonables sobre su ejercicio. No se incluirán en su cálculo las cuotas de carácter contingente, el coste de los servicios y los impuestos repercutibles por el arrendador.

En los arrendamientos financieros se contabiliza el activo de acuerdo con su naturaleza, y un pasivo financiero por el mismo importe, que es el menor entre el valor

razonable del activo arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de los pagos mínimos acordados. Los intereses se incorporan directamente como gastos a medida que se van liquidando las cuotas correspondientes.

Los activos registrados por este tipo de operaciones se amortizan con criterios similares a los aplicados al conjunto de los activos materiales, atendiendo a su naturaleza.

#### 4.3. Inversiones Inmobiliarias.

No existen inversiones de esta naturaleza.

#### 4.4. Permutas.

No existen.

#### 4.5. Activos financieros y pasivos financieros

La Sociedad tiene registrado en el capítulo de instrumentos financieros, aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una empresa y, simultáneamente, aun pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra empresa. Se consideran, por tanto, instrumentos financieros, los siguientes:

##### a) Activos financieros:

- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.
- Créditos por operaciones comerciales: clientes y deudores varios;
- Créditos a terceros: tales como los préstamos y créditos financieros concedidos, incluidos los surgidos de la venta de activos no corrientes;
- Valores representativos de deuda de otras empresas adquiridos: tales como las obligaciones, bonos y pagarés;
- Instrumentos de patrimonio de otras empresas adquiridos: acciones, participaciones en instituciones de inversión colectiva y otros instrumentos de patrimonio;
- Derivados con valoración favorable para la empresa: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo, y
- Otros activos financieros: tales como depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, fianzas y depósitos constituidos, dividendos a cobrar y desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio propio.

##### b) Pasivos financieros:

- Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios;
- Deudas con entidades de crédito;
- Obligaciones y otros valores negociables emitidos: tales como bonos y pagarés;
- Derivados con valoración desfavorable para la empresa: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo;
- Deudas con características especiales, y
- Otros pasivos financieros: deudas con terceros, tales como los préstamos y créditos financieros recibidos de personas o empresas que no sean entidades de crédito incluidos los surgidos en la compra de activos no corrientes, fianzas y depósitos recibidos y desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones.

c) Instrumentos de patrimonio propio: todos los instrumentos financieros que se incluyen dentro de los fondos propios, tal como las acciones ordinarias emitidas.

#### 4.5.1. Inversiones financieras a largo y corto plazo

- **Activos Financieros a coste Amortizado.** Un activo financiero se incluye en esta categoría, incluso cuando esté admitido a negociación en un mercado organizado, si la empresa mantiene la inversión con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato, y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente. Los flujos de efectivo contractuales que son únicamente cobros de principal e interés sobre el importe del principal pendiente son inherentes a un acuerdo que tiene la naturaleza de préstamo ordinario o común, sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado. Con carácter general, se incluyen en esta categoría los créditos por operaciones comerciales (aquellos activos financieros que se originan en la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa con cobro aplazado), y los créditos por operaciones no comerciales aquellos activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, que proceden de operaciones de préstamo o crédito concedidos por la empresa). Es decir, dentro de esta categoría estarían los préstamos y cuentas a cobrar, así como aquellos valores representativos de deuda, con una fecha de vencimiento fijada, cobros de cuantía determinada o determinable, que se negocien en un mercado activo y que la Sociedad tiene intención y capacidad de conservar hasta su vencimiento.

• **Valoración inicial:** Inicialmente se valoran por su valor razonable, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual explícito, así como los créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

• **Valoración posterior:** se hace a coste amortizado y los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los créditos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

Cuando los flujos de efectivo contractuales de un activo financiero se modifican debido a las dificultades financieras del emisor, la empresa analizará si procede contabilizar una pérdida por deterioro de valor.

• **Deterioro:** La Sociedad registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el importe a recuperar de las cuentas por cobrar y el valor en libros por el que se encuentran registradas.

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero incluido en esta categoría, o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen

una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros, incluidos, en su caso, los procedentes de la ejecución de las garantías reales y personales, que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial.

Las correcciones de valor por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros del activo que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

- **Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.** Se incluyen en esta categoría todos los activos financieros, salvo que proceda su clasificación en alguna de las restantes categorías. Se incluyen obligatoriamente en esta categoría los activos financieros mantenidos para negociar.

Los instrumentos de patrimonio que no se mantienen para negociar, ni se valoran al coste, la empresa puede realizar la elección irrevocable en el momento de su reconocimiento inicial de presentar los cambios posteriores en el valor razonable directamente en el patrimonio neto.

En todo caso, la empresa puede, en el momento del reconocimiento inicial, designar un activo financiero de forma irrevocable como medido al valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias si haciéndolo elimina o reduce significativamente una incoherencia de valoración o asimetría

- Valoración inicial: Se valoran por su valor razonable. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.
- Valoración posterior: Valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.
- Deterioro: No se deterioran puesto que están en todo momento valorados por su valor razonable, imputándose las variaciones de valor al resultado del ejercicio.

- **Activos financieros a coste.** Dentro de esta categoría se incluyen, entre otras, las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, así como las restantes inversiones en instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no puede determinarse por referencia a un precio cotizado en un mercado activo para un instrumento idéntico, o no puede obtenerse una estimación fiable del mismo.

Se incluirán también en esta categoría los préstamos participativos cuyos intereses tengan carácter contingente y cualquier otro activo financiero que inicialmente procediese clasificar en la cartera de valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando no sea posible obtener una estimación fiable de su valor razonable.

The bottom of the page contains several handwritten signatures and stamps in blue ink. On the left, there is a large, stylized signature. In the center, there are several smaller signatures, some of which are circled. On the right, there is a large, complex signature that appears to be a stamp or a very large signature, with some illegible text or numbers written above it.

- **Valoración inicial:** Se valoran al coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.
- **Valoración posterior:** Los instrumentos de patrimonio incluidos en esta categoría se valoran por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.
- **Deterioro:** Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no es recuperable. La Sociedad registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, que para el caso de instrumentos de patrimonio se calculan, bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizado por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión en la misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se esperasean generados por la empresa participada, procedentes tanto de sus actividades ordinarias como de su enajenación o baja en cuentas.

Salvo mejor evidencia del importe recuperable de las inversiones en instrumentos de patrimonio, la estimación de la pérdida por deterioro de esta clase de activos se calcula en función del patrimonio neto de la entidad participada y de las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración, netas del efecto impositivo. En la determinación de ese valor, y siempre que la empresa participada haya invertido a su vez en otra, se tiene en cuenta el patrimonio neto incluido en las cuentas anuales consolidadas elaboradas aplicando los criterios del Código de Comercio y sus normas de desarrollo.

El reconocimiento de las correcciones valorativas por deterioro de valor y, en su caso, su reversión, se registran como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

- **Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto.** Un activo financiero se incluye en esta categoría cuando las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente, y no se mantiene para negociar ni proceda clasificarlo en la categoría de activos financieros a coste amortizado. También se incluyen en esta categoría las inversiones en instrumentos de patrimonio para las que, debiéndose haberse incluido en la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias, se ha ejercitado la opción irrevocable de clasificarlas en esta categoría.

• **Valoración inicial:** Valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les son directamente atribuibles

• **Valoración posterior:** Valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pueda incurrir en su enajenación. Los cambios que se producen en el valor razonable se registran directamente en el patrimonio neto, hasta que el activo financiero causa baja del balance o se deteriora, momento en que el importe así reconocido, se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias.

• **Deterioro:** Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial, y que ocasionen: - retraso en los flujos de efectivo estimados futuros; o - la falta de recuperabilidad del valor en libros del activo, evidenciada, por ejemplo, por un descenso prolongado o significativo en su valor razonable.

La corrección valorativa por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su coste o coste amortizado menos, en su caso, cualquier corrección valorativa por deterioro previamente reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias y el valor razonable en el momento

en que se efectúe la valoración. Las pérdidas acumuladas reconocidas en el patrimonio neto por disminución del valor razonable, siempre que exista una evidencia objetiva de deterioro en el valor del activo, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Si en ejercicios posteriores se incrementa el valor razonable, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores revierte con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. No obstante, en el caso de que se incrementase el valor razonable correspondiente a un instrumento de patrimonio, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores no revertirá con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias y se registra el incremento de valor razonable directamente contra el patrimonio neto.

#### **Intereses y dividendos recibidos de activos financieros-**

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los intereses se reconocen por el método del tipo de interés efectivo y los ingresos por dividendos procedentes de inversiones en instrumentos de patrimonio se reconocen cuando han surgido los derechos para la Sociedad a su percepción.

En la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición.

#### **Baja de activos financieros-**

La Sociedad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad. En el caso concreto de cuentas a cobrar se entiende que este hecho se produce en general si se han transmitido los riesgos de insolvencia y mora.

Cuando el activo financiero se da de baja la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles y el valor en libros del activo, más cualquier importe acumulado que se haya reconocido directamente en el patrimonio neto, determina la ganancia o pérdida surgida al dar de baja dicho activo, que forma parte del resultado del ejercicio en que ésta se produce.

Por el contrario, la Sociedad no da de baja los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

#### **4.5.2. Pasivos financieros**

Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se incluyen en alguna de las siguientes categorías:

- **Pasivos Financieros a coste Amortizado.** Dentro de esta categoría se clasifican todos los pasivos financieros excepto cuando deben valorarse a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias. Con carácter general, se incluyen en esta categoría los débitos por operaciones comerciales y los débitos por operaciones no comerciales.

Los préstamos participativos que tengan las características de un préstamo ordinario o común también se incluirán en esta categoría sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado.

- **Valoración inicial:** Inicialmente se valoran por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que le sean directamente atribuibles. No obstante, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se pueden valorar por su valor

nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

- **Valoración posterior:** se hace a coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo. No obstante, los débitos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe.

- **Pasivos Financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.** Dentro de esta categoría se clasifican los pasivos financieros que cumplan algunas de las siguientes condiciones:

- Son pasivos que se mantienen para negociar;
- Son pasivos, que, desde el momento del reconocimiento inicial, y de forma irrevocable, han sido designados por la entidad para contabilizarlo al valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, siempre que dicha designación cumpla con el objetivo fijado en la normativa contable.
- Opcionalmente y de forma irrevocable, se pueden incluir en su integridad en esta categoría los pasivos financieros híbridos sujeto a los requisitos establecidos en el PGC.

- **Valoración inicial:** Valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

- **Valoración posterior:** Valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

- **Baja de pasivos financieros**

La empresa dará de baja un pasivo financiero, o parte del mismo, cuando la obligación se haya extinguido; es decir, cuando haya sido satisfecha, cancelada o haya expirado.

- **Fianzas entregadas y recibidas**

Los depósitos o fianzas constituidas en garantía de determinadas obligaciones se valoran por el importe efectivamente satisfecho, que no difiere significativamente de su valor razonable.

En las fianzas entregadas o recibidas por arrendamientos operativos o por prestación de servicios, la diferencia entre su valor razonable y el importe desembolsado se considera como un pago o cobro anticipado por el arrendamiento o prestación del servicio, que se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias durante el periodo del arrendamiento o durante el periodo en el que se presta el servicio, de acuerdo con la norma sobre ingresos por ventas y prestación de servicios.

Al estimar el valor razonable de las fianzas, se toma como periodo remanente el plazo contractual mínimo comprometido durante el cual no se pueda devolver su importe, sin tomar en consideración el comportamiento estadístico de devolución.

Cuando la fianza sea a corto plazo, no es necesario realizar el descuento de flujos de efectivo si su efecto no es significativo.

- **Valor razonable**

El valor razonable es el precio que se recibe por la venta de un activo o se paga para transferir o cancelar un pasivo mediante una transacción ordenada entre participantes en el mercado en la fecha de valoración. El valor razonable se determina sin practicar ninguna deducción por los costes de transacción en que pudiera incurrirse por causa de enajenación o disposición de otros

medios. Notendrá en ningún caso el carácter de valor razonable el que sea resultado de una transacción forzada, urgente o como consecuencia de una situación de liquidación involuntaria.

Con carácter general, en la valoración de instrumentos financieros valorados a valor razonable, la Sociedad calcula éste por referencia a un valor fiable de mercado, constituyendo el precio cotizado en un mercado activo la mejor referencia de dicho valor razonable. Para aquellos instrumentos respecto de los cuales no exista un mercado activo, el valor razonable se obtiene, en su caso, mediante la aplicación de modelos y técnicas de valoración.

Se asume que el valor en libros de los créditos y débitos por operaciones comerciales se aproxima a su valor razonable.

#### 4.5.3. Inversiones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas

La Sociedad no tiene activos de esta naturaleza.

#### 4.6. Existencias.

Se valoran al precio de adquisición o coste de producción. El precio de adquisición es el importe facturado por el proveedor, deducidos los descuentos y los intereses incorporados al nominal de los débitos más los gastos adicionales para que las existencias se encuentren ubicados para su venta: transportes, aranceles, seguros y otros atribuibles a la adquisición. En cuanto al coste de producción, las existencias se valoran añadiendo al coste de adquisición de las materias primas y otras materias consumibles, los costes directamente imputables al producto y la parte que razonablemente corresponde los costes indirectamente imputables a los productos.

El método FIFO es el adoptado por la empresa por considerar el más adecuado para su gestión.

Los impuestos indirectos que gravan las existencias sólo se incorporan al precio de adquisición o coste de producción cuando no son recuperables directamente de la Hacienda Pública.

Dado que las existencias de la Sociedad no necesitan un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de ser vendidas, no se incluyen gastos financieros en el precio de adquisición o coste de producción.

Los anticipos a proveedores a cuenta de suministros futuros de existencias se valoran por su coste.

La valoración de los productos obsoletos, defectuosos o de lento movimiento se reduce a su posible valor de realización.

Cuando el valor neto realizable de las existencias es inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción, se efectúan las oportunas correcciones valorativas reconociéndolas como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Si dejan de existir las circunstancias que causaron la corrección del valor de las existencias, el importe de la corrección es objeto de reversión reconociéndolo como un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias.

#### 4.7. Transacciones en moneda extranjera.

La Sociedad no ha realizado operaciones en moneda extranjera.

#### 4.8. Impuestos sobre beneficios.

El impuesto sobre beneficios se determina mediante la suma del gasto por impuesto corriente y el impuesto diferido. El gasto por impuesto corriente se determina aplicando el tipo de gravamen vigente a la ganancia fiscal, y minorando el resultado así obtenido en el importe de las bonificaciones y deducciones generales y aplicadas en el ejercicio.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos proceden de las diferencias temporarias definidas como los importes que se prevén pagaderos o recuperables en el futuro y que derivan de la diferencia entre el valor en libros de los activos y pasivos y su base fiscal. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o

liquidarlos.

Los activos por impuestos diferidos surgen, igualmente, como consecuencia de las bases imponibles negativas pendientes de compensar y de los créditos por deducciones fiscales generadas y no aplicadas.

Se reconoce el correspondiente pasivo por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, salvo que la diferencia temporaria se derive del reconocimiento inicial de un fondo de comercio o del reconocimiento inicial en una transacción que no es una combinación de negocios de otros activos y pasivos en una operación que, en el momento de su realización, no afecte ni al resultado fiscal ni contable.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos, identificados con diferencias temporarias deducibles, solo se reconocen en el caso de que se considere probable que la Sociedad va a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos y no procedan del reconocimiento inicial de otros activos y pasivos en una operación que no sea una combinación de negocios y que no afecte al resultado fiscal ni al resultado contable. El resto de activos por impuestos diferidos (bases imponibles negativas y deducciones pendientes de compensar) solamente se reconocen en el caso de que se considere probable que la Sociedad vaya a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos.

Con ocasión de cada cierre contable, se revisan los impuestos diferidos registrados (tanto activos como pasivos) con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos, de acuerdo con los resultados de los análisis realizados.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los pasivos y activos por impuesto diferido, así como, en su caso, por el reconocimiento e imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias del ingreso directamente imputado al patrimonio neto que pueda resultar de la contabilización de aquellas deducciones y otras ventajas fiscales que tengan la naturaleza económica de subvención.

En cualquier caso, debemos advertir que la Sociedad no registra ni activos ni pasivos por impuestos diferidos al no resultar los mismos significativos, dado que a la Sociedad, siendo una empresa pública de titularidad municipal, le resulta de aplicación la bonificación establecida en el artículo 34 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, consistente en la bonificación del 99% sobre la cuota íntegra que se derive de los rendimientos derivados de la prestación de servicios públicos municipales.

#### 4.9. Ingresos y gastos.

En relación con los ingresos por entrega de bienes y prestación de servicios, el criterio seguido por la Sociedad en las obligaciones asumidas por la empresa es que se cumplen en un momento determinado.

##### - Aspectos comunes.

La empresa reconoce los ingresos por el desarrollo ordinario de su actividad cuando se produce la transferencia del control de los bienes o servicios comprometidos con los clientes. En ese momento, la empresa valorará el ingreso por el importe que refleja la contraprestación a la que espera tener derecho a cambio de dichos bienes o servicios.

No se reconocen ingresos en las permutas de elementos homogéneos como las permutas de productos terminados, o mercaderías intercambiables entre dos empresas con el objetivo de ser más eficaces en su labor comercial de entregar el producto a sus respectivos clientes.

##### - Reconocimiento.

La empresa reconoce los ingresos derivados de un contrato cuando (o a medida que) se produce la transferencia al cliente del control sobre los bienes o servicios comprometidos (es decir, la o las obligaciones a cumplir).

El control de un bien o servicio (un activo) hace referencia a la capacidad para decidir plenamente sobre el uso de ese elemento patrimonial y obtener sustancialmente todos sus beneficios restantes. El control incluye la capacidad de impedir que otras entidades decidan sobre el uso del activo y obtengan sus beneficios.

Para cada obligación a cumplir (entrega de bienes o prestación de servicios) que se identifica, la empresa determina al comienzo del contrato si el compromiso asumido se cumplirá a lo largo del tiempo o en un momento determinado.

Los ingresos derivados de los compromisos (con carácter general, de prestaciones de servicios o venta de bienes) que se cumplen a lo largo del tiempo se reconocen en función del grado de avance o progreso hacia el cumplimiento completo de las obligaciones contractuales siempre que la empresa dispone de información fiable para realizar la medición del grado de avance.

La empresa revisa y, si es necesario, modifica las estimaciones del ingreso a reconocer, a medida que cumple con el compromiso asumido. La necesidad de tales revisiones no indica, necesariamente, que el desenlace o resultado de la operación no pueda ser estimado con fiabilidad.

Cuando, a una fecha determinada, la empresa no es capaz de medir razonablemente el grado de cumplimiento de la obligación (por ejemplo, en las primeras etapas de un contrato), aunque espera recuperar los costes incurridos para satisfacer dicho compromiso, solo se reconocen ingresos y la correspondiente contraprestación en un importe equivalente a los costes incurridos hasta esa fecha.

En el caso de las obligaciones contractuales que se cumplen en un momento determinado, los ingresos derivados de su ejecución se reconocen en tal fecha. Hasta que no se produzca esta circunstancia, los costes incurridos en la producción o fabricación del producto (bienes o servicios) se contabilizan como existencias.

Cuando existan dudas relativas al cobro del derecho de crédito previamente reconocido como ingresos por venta o prestación de servicios, la pérdida por deterioro se registrará como un gasto por corrección de valor por deterioro y no como un menor ingreso.

**- Cumplimiento de la obligación a lo largo del tiempo.**

Se entiende que la empresa transfiere el control de un activo (con carácter general, de un servicio o producto) a lo largo del tiempo cuando se cumple uno de los siguientes criterios:

- a) El cliente recibe y consume de forma simultánea los beneficios proporcionados por la actividad de la empresa (generalmente, la prestación de un servicio) a medida que la entidad la desarrolla, como sucede en algunos servicios recurrentes (seguridad o limpieza). En tal caso, si otra empresa asumiera el contrato no necesitaría realizar nuevamente de forma sustancial el trabajo completado hasta la fecha.
- b) La empresa produce o mejora un activo (tangibles o intangibles) que el cliente controla a medida que se desarrolla la actividad (por ejemplo, un servicio de construcción efectuado sobre un terreno del cliente).
- c) La empresa elabora un activo específico para el cliente (con carácter general, un servicio o una instalación técnica compleja o un bien particular con especificaciones singulares) sin un uso alternativo y la empresa tiene un derecho exigible al cobro por la actividad que se haya completado hasta la fecha (por ejemplo, servicios de consultoría que den lugar a una opinión profesional para el cliente).

Si la transferencia del control sobre el activo no se produce a lo largo del tiempo la empresa reconoce el ingreso siguiendo los criterios establecidos para las obligaciones que se cumplen en un momento determinado.

**- Indicadores de cumplimiento de la obligación en un momento del tiempo.**

Para identificar el momento concreto en que el cliente obtiene el control del activo (con carácter general, un bien), la empresa considera, entre otros, los siguientes indicadores:

- a) El cliente asume los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del activo. Al evaluar este punto, la empresa excluye cualquier riesgo que dé lugar a una obligación separada, distinta del compromiso de transferir el activo. Por ejemplo, la empresa puede haber transferido el control del activo, pero no haber satisfecho la obligación de proporcionar servicios de mantenimiento durante la vida útil del activo.
- b) La empresa ha transferido la posesión física del activo. Sin embargo, la posesión física puede no coincidir con el control de un activo. Así, por ejemplo, en algunos acuerdos de recompra y en algunos acuerdos de depósito, un cliente o consignatario puede tener la posesión física de un activo que controla la empresa cedente de dicho activo y, por tanto, el mismo no puede considerarse transferido. Por el contrario, en acuerdos de entrega posterior a la facturación, la empresa puede tener la posesión física de un activo que controla el cliente.
- c) El cliente ha recibido (aceptado) el activo a conformidad de acuerdo con las especificaciones contractuales. Si una empresa puede determinar de forma objetiva que se ha transferido el control del bien o servicio al cliente de acuerdo con las especificaciones acordadas, la aceptación de este último es una formalidad que no afectaría a la determinación sobre la transferencia del control. Por ejemplo, si la cláusula de aceptación se basa en el cumplimiento de características de tamaño o peso especificadas, la empresa podría determinar si esos criterios se han cumplido antes de recibir confirmación de la aceptación del cliente.

Sin embargo, si la empresa no puede determinar de forma objetiva que el bien o servicio proporcionado al cliente reúne las especificaciones acordadas en el contrato no podrá concluir que el cliente ha obtenido el control hasta que reciba la aceptación del cliente.

Cuando se entregan productos (bienes o servicios) a un cliente en régimen de prueba o evaluación y este no se ha comprometido a pagar la contraprestación hasta que venza el periodo de prueba, el control del producto no se ha transferido al cliente hasta que este lo acepta o venza el citado plazo sin haber comunicado su disconformidad.

- d) La empresa tiene un derecho de cobro por transferir el activo.
- e) El cliente tiene la propiedad del activo. Sin embargo, cuando la empresa conserva el derecho de propiedad solo como protección contra el incumplimiento del cliente, esta circunstancia no impediría al cliente obtener el control del activo.

**- Valoración.**

Los ingresos ordinarios procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valoran por el importe monetario o, en su caso, por el valor razonable de la contrapartida, recibida o que se espere recibir, derivada de la misma, que, salvo evidencia en contrario, es el precio acordado para los activos a transferir al cliente, deducido: el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas

similares que la empresa pueda conceder, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos. No obstante, podrán incluirse los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tengan un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

No forman parte de los ingresos los impuestos que gravan las operaciones de entrega de bienes y prestación de servicios que la empresa debe repercutir a terceros como el impuesto sobre el valor añadido y los impuestos especiales, así como las cantidades recibidas por cuenta de terceros.

La empresa toma en cuenta en la valoración del ingreso la mejor estimación de la contraprestación variable si es altamente probable que no se produzca una reversión significativa del importe del ingreso reconocido cuando posteriormente se resuelva la incertidumbre asociada a la citada contraprestación.

Por excepción a la regla general, la contraprestación variable relacionada con los acuerdos de cesión de licencias, en forma de participación en las ventas o en el uso de esos activos, solo se reconocen cuando (o a medida que) ocurra el que sea posterior de los siguientes sucesos:

- a) Tiene lugar la venta o el uso posterior; o
- b) La obligación que asume la empresa en virtud del contrato y a la que se ha asignado parte o toda la contraprestación variable es satisfecha (o parcialmente satisfecha).

#### **4.10. Provisiones y contingencias.**

Las obligaciones existentes a la fecha del balance de situación, surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales para la Sociedad, cuyo importe y momento de cancelación son indeterminados, se registran en el balance de situación como provisiones por el valor actual del importe más probable que se estima que la Sociedad tendrá que desembolsar para cancelar la obligación.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, no supone una minoración del importe de la deuda, sin perjuicio del reconocimiento en el activo de la Sociedad del correspondiente derecho de cobro, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, registrándose dicho activo por un importe no superior de la obligación registrada contablemente.

#### **4.11. Criterios empleados para el registro y valoración de los gastos de personal.**

No existen retribuciones por prestación definida o contribuciones a sistemas de pensiones del personal de la empresa.

Excepto en el caso de causa justificada, las sociedades vienen obligadas a indemnizar a sus empleados cuando cesan en sus servicios.

Ante la ausencia de cualquier necesidad previsible de terminación anormal del empleo dado que no reciben indemnizaciones aquellos empleados que se jubilan o cesan voluntariamente en sus servicios, los pagos por indemnizaciones, cuando surgen, se cargan a gastos en el momento en que se toma la decisión de efectuar el despido.

**4.12. Subvenciones, donaciones y legados.**

Las subvenciones de capital no reintegrables se valoran por el importe concedido, reconociéndose inicialmente como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el periodo por los activos financiados por dichas subvenciones, salvo que se trate de activos no depreciables en cuyo caso se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos.

Mientras tienen el carácter de subvenciones reintegrables se contabilizan como deudasa largo plazo transformables en subvenciones.

Cuando las subvenciones se concedan para financiar gastos específicos se imputarán como ingresos en el ejercicio en que se devenguen los gastos que están financiando.

**4.13. Combinaciones de negocios.**

No existen.

**4.14. Negocios conjuntos.**

No existen.

**4.15. Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas.**

Las operaciones entre empresas del mismo grupo, con independencia del grado de vinculación, se contabilizan de acuerdo con las normas generales. Los elementos objeto de las transacciones que se realicen se contabilizarán en el momento inicial por su valor razonable. La valoración posterior se realiza de acuerdo con lo previsto en las normas particulares para las cuentas que corresponda.

Esta norma de valoración afecta a las partes vinculadas que se explicitan en la Norma de elaboración de cuentas anuales 13ª y 15ª del Plan General de Contabilidad. En este sentido:

- a) Se entenderá que una empresa forma parte del grupo cuando ambas estén vinculadas por una relación de control, directa o indirecta, análoga a la prevista en el artículo 42 del Código de Comercio, o cuando las empresas estén controladas por cualquier medio por una o varias personas jurídicas que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias.
- b) Se entenderá que una empresa es asociada cuando, sin que se trate de una empresa del grupo en el sentido señalado, la empresa o las personas físicas dominantes, ejerzan sobre esa empresa asociada una influencia significativa, tal como se desarrolla detenidamente en la citada Norma de elaboración de cuentas anuales 13ª.
- c) Una parte se considera vinculada a otra cuando una de ellas ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente o en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas o partícipes, el control sobre otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y de explotación de la otra, tal como se detalla detenidamente en la Norma de elaboración de cuentas anuales 15ª.

Se consideran partes vinculadas a la Sociedad, adicionalmente a las empresas del grupo, asociadas y multigrupo, a las personas físicas que posean directa o indirectamente alguna participación en los derechos de voto de la Sociedad, o en su dominante, de manera que les permita ejercer sobre una u otra una influencia

significativa, así como a sus familiares próximos, al personal clave de la Sociedad o de su dominante (personas físicas con autoridad y responsabilidad sobre la planificación, dirección y control de las actividades de la empresa, ya sea directa o indirectamente), entre la que se incluyen los Administradores y los Directivos, junto a sus familiares próximos, así como a las entidades sobre las que las personas mencionadas anteriormente puedan ejercer una influencia significativa. Asimismo, tienen la consideración de parte vinculadas las empresas que compartan algún consejero o directivo con la Sociedad, salvo cuando éste no ejerza una influencia significativa en las políticas financiera y de explotación de ambas, y, en su caso, los familiares próximos del representante persona física del Administrador, persona jurídica, de la Sociedad.

A los efectos de la Empresa y de las presentes cuentas anuales, se informa como parte vinculada a la Sociedad al Excmo. Ayuntamiento de Huelva, único accionista de la Sociedad y único destinatario de los servicios prestados por la Empresa. Así mismo, consideramos como partes vinculadas al Director-Gerente de la Sociedad, el cual dispone de autoridad y responsabilidad sobre la planificación, dirección y control de las actividades de la empresa y a los miembros del Consejo de Administración.

#### 5. Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias

El movimiento habido en este capítulo del balance de situación adjunto es el siguiente:

	Inmovilizado Intangible	Inmovilizado Material
SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2022	8.136,75	261.024,22
(+) Altas	0,00	0,00
(-) Salidas, bajas o reducciones	0,00	0,00
SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2022	8.136,75	261.024,2
(+) Altas	0,00	779,00
SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2023	8.136,75	261.803,22
AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO 2022	-8.136,75	233.586,79
(+) Dotación a la amortización del ejercicio	0,00	-7.107,17
(-) Disminuciones por salidas, bajas, reducciones o traspasos	0,00	0,00
AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO 2022	-8.136,75	240.693,96
(+) Dotación a la amortización del ejercicio	0,00	-3.823,72
AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO 2023	-8.136,75	-244.517,68
VALOR CONTABLE EJERCICIO 2022	0,00	20.330,26
VALOR CONTABLE EJERCICIO 2023	0,00	17.285,54

No existen elementos de inmovilizado material adquiridos mediante contratos de arrendamiento financiero.

No existen elementos del inmovilizado material acogidos a actualización mediante la Ley 16/2012 de 27 de diciembre.

## 6. Activos financieros

### a) Activos financieros no corrientes

La Sociedad no posee activos financieros no corrientes a 31 de diciembre de 2023 ni 2022.

### b) Correcciones por deterioro del valor originadas por el riesgo de crédito

La Sociedad no ha registrado pérdidas de deterioro originadas por el riesgo de créditos a favor de la Sociedad.

### c) Activos financieros designados a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias

La Sociedad no presenta elementos de esta naturaleza.

### d) Empresas del grupo, multigrupo y asociadas

No existen inversiones en empresas del grupo, multigrupo o asociadas.

## 7. Pasivos financieros.

### Clasificación por vencimientos

La clasificación por vencimiento de los pasivos financieros de la Sociedad, de los importes que vencen en cada uno de los siguientes años al cierre del ejercicio y hasta su último vencimiento, se detalla en el siguiente cuadro (no se incluyen los débitos que figuren en el subgrupo 47):

	Vencimiento de los instrumentos financieros de pasivo al cierre del ejercicio 2023					
	Vencimiento en años					
	2024	2025	2026	2027	Resto	TOTAL
Proveedores	2.439,02	0,00	0,00	0,00	0,00	2.439,02
Otros acreedores	129.498,70	0,00	0,00	0,00	0,00	129.498,70
<b>TOTAL</b>	<b>131.937,72</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>310.557,81</b>

Durante el ejercicio no se ha producido impago del principal o intereses de los préstamos y deudas de la Sociedad.

Durante el ejercicio no se ha producido un incumplimiento contractual distinto del impago que otorgase al prestamista el derecho de reclamar el pago anticipado del préstamo.

No existen deudas con garantía real.

## 8. Fondos propios

### Capital Social

El Capital Social asciende a importe de 60.104,00 euros, el cual se encuentra totalmente suscrito y desembolsado, y se divide en 400 acciones con un valor nominal de 150,26 euros cada una. Las acciones son iguales, acumulables e indivisibles, siendo su único titular, el "Excmo. Ayuntamiento de Huelva".

La Sociedad no es titular al cierre del ejercicio de participaciones propias.

### Reservas

El Saldo de las Reservas acumuladas por la Sociedad presenta el siguiente detalle:

	Reserva Legal	Reservas Voluntarias	Total
Saldo Final	12.020,80	146.614,66	158.635,46

El 10% de los Beneficios debe destinarse a la constitución de la Reserva Legal, hasta que dicha reserva alcance el 20% del Capital Social. El único destino posible de la Reserva Legal es la compensación de pérdidas o la ampliación de capital por la parte que exceda del 10% del capital ya aumentado. Al cierre del ejercicio 2018, la Reserva Legal de la Sociedad había alcanzado el mínimo legalmente establecido y no ha experimentado variación alguna en el ejercicio 2023.

## 9. Situación fiscal

### 9.1 Impuesto sobre beneficios

El desglose del gasto / ingreso por impuesto sobre beneficios en el ejercicio 2023 y 2022 es el siguiente:

	2023	2022
Impuesto corriente	0,00	0,00
Impuesto diferido	200,12	172,89
<b>Total</b>	<b>200,12</b>	<b>172,89</b>

Informamos que, siendo propietario único de las acciones de la Sociedad el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y, por lo tanto, tratarse de una empresa municipalizada, le resulta de aplicación la bonificación establecida en el artículo 34 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, consistente en una bonificación del 99% sobre la parte de la cuota íntegra que se derive de la prestación de servicios públicos municipales encomendados por el Ayuntamiento.

### 9.2 Otros tributos

Señalar que a partir del mes de enero de 2010, en base al criterio manifestado por la Dirección General de Tributos en su Respuesta Vinculante nº V0644-08, con fecha 1 de abril de 2008, considerando como operaciones no sujetas al IVA a las prestaciones de servicios realizadas por las empresas de titularidad íntegra municipal para los Ayuntamientos, en la ejecución de servicios públicos encomendados a las sociedades por dichos Ayuntamientos, la Empresa cesó en la repercusión y liquidación de cuota alguna en concepto de IVA repercutido. Señalar que, desde el año 2015, la totalidad de los servicios prestados por la Empresa al Ayuntamiento han pasado a ser considerados como "no sujetos" en virtud de la modificación del apartado 8º del artículo 7 de la Ley del IVA introducida por la Ley 28/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifican la Ley 37/1992, de 28 de diciembre.

Sin incidencias significativas en relación con el resto de los impuestos que afectan a la Sociedad.

### 9.3. Ejercicios abiertos a inspección

Los ejercicios abiertos a inspección comprenden los cuatro últimos ejercicios. Las declaraciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta su prescripción o su aceptación por las autoridades fiscales, debiéndose considerar que la legislación fiscal es susceptible a interpretaciones. Los Administradores de la Sociedad estiman que cualquier pasivo fiscal adicional que pudiera ponerse de manifiesto, como consecuencia de una eventual inspección, no tendrá un efecto significativo en las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

## 10. Operaciones con partes vinculadas

### 10.1. Operaciones con partes vinculadas

La información sobre operaciones con partes vinculadas de la Sociedad se recoge en los siguientes cuadros:

Operaciones con partes vinculadas en 2023	Ayuntamiento de Huelva	Alta Dirección	Consejo de Administración
Ingresos por prestación de servicios	3.707.844,88		
Remuneraciones		58.298,33	1.800,00

Las cifras comparativas del ejercicio anterior son las siguientes:

Operaciones con partes vinculadas en 2022	Ayuntamiento de Huelva	Alta Dirección	Consejo de Administración
Ingresos por prestación de servicios	3.535.646,47		
Remuneraciones		46.009,49	825,00

- Los "ingresos por prestación de servicios" realizados al "Excmo. Ayuntamiento de Huelva", socio único de la Sociedad, forman parte de la cifra de negocio de la Empresa, y corresponden a los servicios de limpieza encomendados a la Empresa y realizados durante el ejercicio 2023.

- Informamos que desde el mes de julio de 2013 la Sociedad trasladó sus dependencias e instalaciones a un inmueble cedido por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, sin contraprestación alguna y de forma indefinida, así como también recibe los consumos de suministro eléctrico y abastecimiento de agua.

**Alta Dirección y Consejo de Administración.**

Ver nota 10.3 siguiente.

**10.2 Saldos pendientes con partes vinculadas**

Saldos pendientes con partes vinculadas en 2023	Ayuntamiento de Huelva
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>	
b. Clientes por ventas y prestación de servicios a c/p	703,21

**Ayuntamiento de Huelva**

Crédito comercial pendiente de cobro por un importe de 703,21 euros, generado por la facturación de los servicios prestados por la Sociedad.

**10.3 Retribuciones y compromisos a la Alta Dirección y a los Miembros del Consejo de Administración**

- Los importes recibidos por la Alta Dirección de la Sociedad son los siguientes:

Importes recibidos por la Alta Dirección	Ej. 2023	Ej. 2022
1. Sueldos, dietas y otras remuneraciones	58.298,33	46.009,49
2. Obligaciones contraídas en materia de pensiones		
3. Primas de seguro de accidente y responsabilidad civil	0,00	103,11
4. Indemnizaciones por cese	8.774,07	0,00

- Los importes recibidos por los miembros del Consejo de Administración son los siguientes:

Importes recibidos por los miembros del Consejo de Administración	Ej. 2023	Ej. 2022
1. Sueldos, dietas y otras remuneraciones	1.800,00	825,00

La Sociedad no ha llevado a cabo durante el ejercicio 2023 operaciones de ningún tipo, ni mantiene saldos ni compromisos a 31 de diciembre de 2023 con los miembros del Consejo de Administración, adicionales a las incluidas en las notas 10.1, 10.2 y 10.3 anteriores.

La Sociedad no ha concedidos a los miembros del Consejo de Administración anticipos ni créditos de ningún tipo durante el ejercicio.

## 11. Otra información

### 11.1. Distribución del personal de la Sociedad

La distribución por categorías, del número medio de personas empleadas es la siguiente:

Categorías	Ejerc. 2023	Ejerc. 2022
Gerente	1,00	1,00
Titulado Grado Medio	6,00	5,99
Encargado de Zona y Resp. Almacén	1,91	1,17
Conductor, Limpiador y Responsable Equipo	4,25	4,26
Peón Especialista	1,00	1,00
Limpiador/a	94,24	92,43
<b>Total nº medio empleado</b>	<b>108,39</b>	<b>105,52</b>

Incluidas en el cuadro anterior, el desglose de las personas empleadas en el curso del ejercicio con discapacidad mayor o igual del 33%, es el siguiente:

	Ejerc. 2023	Ejerc. 2022
<b>Total nº medio empleados con discapacidad</b>	<b>4,00</b>	<b>4,00</b>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Multiple handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*

### 11.2. Ingresos y gastos

No existen ingresos o gastos excepcionales contabilizados en los ejercicios 2023 y 2022.

### 11.3. Subvenciones, donaciones y legados

Las subvenciones recibidas en el ejercicio 2023 y 2022 son para formación continua del personal.

### 11.4. Compromisos financieros

No existen compromisos financieros, garantías o contingencias que no figuren en el balance a 31 de diciembre de 2023.

### 11.5. Provisiones

No procede.

### 11.6. Información sobre cumplimiento requisitos medios propios administración

Entre los requisitos exigidos a los medios propios en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se incluye el cumplimiento del requisito de actividad que es definido en su artículo 32.2.b) de la siguiente forma:

*"b) Que más del 80 por ciento de las actividades del ente destinatario del encargo se lleven a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por el poder adjudicador que hace el encargo y que lo controla o por otras personas jurídicas controladas del mismo modo por la entidad que hace el encargo.*

*A estos efectos, para calcular el 80 por ciento de las actividades del ente destinatario del encargo se tomarán en consideración el promedio del volumen global de negocios, los gastos soportados por los servicios prestados al poder adjudicador en relación con la totalidad de los gastos en que haya incurrido el medio propio por razón de las prestaciones que haya realizado a cualquier entidad, u otro indicador alternativo de actividad que sea fiable, y todo ello referido a los tres ejercicios anteriores al de formalización del encargo.(...)"*

Informamos en esta Memoria del cumplimiento efectivo del requisito establecido en dicha norma.

## 12. Hechos posteriores al cierre del ejercicio

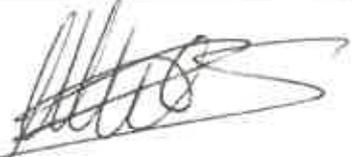
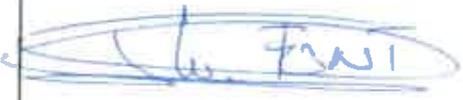
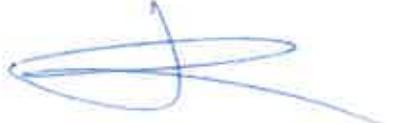
Después del cierre del ejercicio y hasta el momento de la formulación de las cuentas, no se han producido hechos de especial significación que deban incluirse en la presente memoria.



**Cuentas Anuales Abreviadas de Empresa Municipal de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales, S.A. del ejercicio 2023**

**Diligencia de firmas de los miembros del Consejo de Administración que certifican la formulación de las cuentas anuales del ejercicio 2023**

Los abajo firmantes lo hacemos en nuestra condición de miembros del Consejo de Administración, como responsables de la formulación de las cuentas, correspondientes al ejercicio anual cerrado el 31 de diciembre de 2023, contenidas en las 24 páginas anteriores a las que se adjunta la presente hoja de reconocimiento de firmas en prueba de su formulación con fecha 11 de Julio de 2024:

 <b>Presidenta: D.ª M. Dolores Ponce Gómez</b> D.N.I. = 29.435.879-L	 <b>Vicepresidenta: D.ª Elena Pacheco García</b> D.N.I. = 44.235.091-L
 <b>Consejero: D. Francisco Javier Muñoz González</b> D.N.I. = 29.055.285-Y	 <b>Consejera: D.ª M.ª de los Milagros Rodríguez Sánchez</b> D.N.I. = 29.792.018-A
 <b>Consejera: D.ª María de la O Rubio Saavedra</b> D.N.I. = 49.064.958-R	 <b>Consejero: D.ª Leonor Romero Moreno</b> D.N.I. = 29.792.103-L
 <b>Consejero: D. Wenceslao Alberto Font Briones</b> D.N.I. = 29.787.897-E	 <b>Consejera: D. Rafael Sánchez Velo</b> D.N.I. = 44.223.562-J
 <b>Consejero: D. Francisco González Pérez</b> D.N.I. = 44.236.595-M <i>Talles</i>	